



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

ACTA N° 05/15 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO, CON FECHA DE 30 DE JUNIO DE 2015.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 13:15 horas del día 30 de junio de 2015, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de julio; a la que concurren los siguientes miembros corporativos:

D. Antonio González Carretero. P.S.O.E. de Andalucía.
D^a. Vanesa Pérez García. P.S.O.E. de Andalucía.
D. Antonio Bonilla Román. P.S.O.E. de Andalucía.
D^a. María Yolanda Aceituno Peña. P.S.O.E. de Andalucía.
D^a. Isabel María Moya Bermúdez. P.S.O.E. de Andalucía.

D. Antonio García Ortega. Partido Popular.
D^a. María Gutiérrez Pan. Partido Popular.
D. Bernardo León Mejías. Partido Popular.
D^a. Josefa Barrones Jiménez. Partido Popular.
D. Francisco José Moreno García. Partido Popular.

D. Joaquín José Soto Barrera. Izquierda Unida Los Verdes IULV-CA

- Secretario:

D. José Carlos Baquero Jiménez, Secretario-Interventor accidental de la Corporación.

- Concurre público en el Salón de Sesiones.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario que existe el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 04/15, DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, DE FECHA 13 DE JUNIO.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna objeción al borrador del Acta n° 04/15, de la sesión extraordinaria de constitución del Ayuntamiento celebrada con fecha 13 de junio del Ayuntamiento en Pleno.

Al no realizarse ninguna se entiende aprobada por unanimidad de los miembros presentes y se procede a la firma de los asistentes del borrador del acta.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

PUNTO 2.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Por el Secretario se da lectura a los escritos presentados por el Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular e Izquierda Unida al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.1 del Real Decreto 2568/1986 para la constitución de los Grupos Políticos Municipales; que quedan como siguen:

- α) **Grupo Municipal Socialista.** Integrantes: D. Antonio González Carretero, D^a. Vanesa Pérez Macías, Antonio Bonilla Román, Isabel María Moya Bermúdez, y doña Yolanda Aceituno Peña. Portavoz titular: D^a. Isabel María Moya Bermúdez. Suplente: D^a. Vanesa Pérez Macías..
- β) **Grupo Municipal Popular.** Integrantes: don Antonio García Ortega, doña María Gutiérrez Pan, don Bernardo León Mejías, doña Josefa Barrones Jiménez y don Francisco José Moreno García. Portavoz titular: D. Antonio García Ortega, suplente; D^a. María Gutiérrez Pan.
- χ) **Grupo Municipal de Izquierda Unida** Integrantes: Don Joaquín Soto Barrera. Portavoz titular: Don Joaquín Soto Barrera

Se declaran constituidos los Grupos Políticos Municipales del Ayuntamiento de San José del Valle.

PUNTO 3.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Por el Secretario se da lectura a la propuesta de acuerdo que obra en el expediente en los siguientes términos:

Visto el art. 46.2/a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regulador de las Bases del Régimen Local que define a las sesiones ordinarias del Pleno como aquellas cuya periodicidad está establecida, disponiendo que en aquellos municipios de población de hasta 5.000 habitantes el Pleno celebra sesión ordinaria cada tres meses.

Corresponde al Pleno Corporativo fijar dicha periodicidad mediante acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de organización, determinando igualmente el horario de las sesiones.

En virtud de lo expuesto, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Único.- El Pleno celebrará sesión ordinaria cada mes (excepto el mes de agosto) y concretamente el último jueves de cada mes, a las 19:00 horas, comenzando las sesiones el último jueves del mes de julio de 2015.

Cuando la fecha señalada coincida con algún festivo o puente, la sesión ordinaria se celebrará el día hábil posterior o anterior, excepto sábados, respetando la periodicidad mensual.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 11 (PP, PSOE, IULV-CA), votos en contra: ninguno, abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO 4.- CREACIÓN, RÉGIMEN Y COMPETENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por el Secretario se da lectura a la propuesta de acuerdo que obra en el expediente en los siguientes términos:

CONSTITUCION JUNTA GOBIERNO LOCAL. COMPETENCIAS. MANDATO 2015-19

Visto lo dispuesto en los artículos 20.1 b) y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, y considerando la conveniencia de la existencia de un órgano de asistencia al Alcalde; PROPONGO AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Constituir la Junta de Gobierno Local, que estará integrada por el Alcalde como Presidente Nato y por los tres Tenientes de Alcalde nombrados libremente por el Sr. Alcalde mediante Decreto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada catorce días, los viernes, a las 13:00 horas.

Tercero.- Serán atribuciones de la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente al Alcalde-Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, las que le delegue expresamente el Alcalde mediante el Decreto que establezca sus miembros y competencias y cualesquiera otras que le deleguen expresamente otros órganos municipales.

Cuarto.- La delegación por **el Pleno del Ayuntamiento** de las siguientes competencias en la Junta de Gobierno Local:

a) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

c) La concertación de operaciones de crédito a largo plazo y operaciones de tesorería cuando en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.2 m) de la Ley 7/85 y demás normas vigentes resultes de competencia plenaria.

d) Contratos de obras, suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y la cuantía supere los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando la duración sea superior a cuatro años, todo ello en los términos señalados en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

- e) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
- f) El establecimiento y modificación de los precios públicos municipales.
- g) La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la entidad local, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
 - i) Conceder quitas y esperas.
 - j) Reconocimiento extrajudicial de créditos.
 - k) El arrendamiento o cesión de uso de los bienes patrimoniales del Ayuntamiento.
 - l) determinar la relación de Concejales que han de ejercer sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial y sus retribuciones.
 - m) La solicitud de subvenciones y ayudas de cualquier tipo a las Administraciones Públicas.
 - n) La aprobación y rectificación del Inventario.”

Por la **Presidencia** se concede la palabra a los portavoces.

Por el Sr. **García Ortega**, portavoz del GM Popular, manifiesta que “nosotros al igual que ocurrió en el punto anterior y lo que vamos a proponer en este punto y los siguientes va a hacer que se siga las mismas coordinadas, la misma dirección, que se siguieron en el 2008 cuando existía un gobierno en minoría, con cinco en el equipo de gobierno y seis en la oposición. La sesiones del pleno fueron cada mes como se ha aprobado antes, y en ese punto proponemos exactamente lo mismo. En aquel momento sólo se delegó en la Junta de Gobierno Local la solicitud de ayudas y subvenciones de cualquier tipo a la administraciones públicas y el resto quedaron en el pleno dado que el equipo de gobierno se encontraba en minoría, como es este caso.

Por el Sr. **Soto Barrera**, portavoz del GM de Izquierda Unida, se manifiesta que “en este punto me gustaría votar punto a punto los temas a tratar, porque si consiero oportuno y creo que ha de haber un pleno al mes, estas cosas deben ir al pleno.

Por la **Presidencia** se manifiesta que “este es un acuerdo cerrado, y que aunque se deleguen en la Junta de Gobierno Local, algunos asuntos se traeran al pleno, de hecho en la legislatura anterior muchas cosas que tenía la junta se traían a pleno, y las mismas competencias, vamos que no se ha tocado una coma con respecto al gobierno anterior. Que estamos en minoría, sí, pero eso no significa que nosotros íbamos hacer de la minoría un rodillo, somos concientes del número que somos. Aceptamos la votación en dos bloques.

Por el Sr. **Secretario** se manifiesta que el problema está solo con el cuarto apartado del acuerdo, y lo que se propone entonces es votar por separado los tres primeros puntos del acuerdo y el cuarto punto, competencia por competencia:

Por la Presidencia, portavoces del GM Popular y GM de Izquierda Unida asienten a lo dicho por la Secretaria, procediéndose seguidamente a votar:



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Primero.- Constituir la Junta de Gobierno Local, que estará integrada por el Alcalde como Presidente Nato y por los tres Tenientes de Alcalde nombrados libremente por el Sr. Alcalde mediante Decreto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada catorce días, los viernes, a las 13:00 horas.

Tercero.- Serán atribuciones de la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente al Alcalde-Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, las que le delegue expresamente el Alcalde mediante el Decreto que establezca sus miembros y competencias y cualesquiera otras que le deleguen expresamente otros órganos municipales.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 11 (5 PP, 5 PSOE, 1 IULV-CA), votos en contra: ninguno, abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por unanimidad de los miembros presentes.

Seguidamente se procede a votar el cuarto punto, delegación por delegación:

Por el Sr. **García Ortega**, se manifiesta que su grupo sólo está de acuerdo en que se delegue la competencia de la letra m) La solicitud de subvenciones y ayudas de cualquier tipo a las Administraciones Públicas.

Por la **Presidencia** se manifiesta que entonces la propuesta sería delegar sólo esta competencia.

Por el Sr. **Soto Barrera** insiste en votar una a una la delegación de competencias.

Por la **Presidencia** una vez aceptada dicha votación, se procede a la realización de la misma, una a una de las competencias.

Cuarto.- La delegación por **el Pleno del Ayuntamiento** de las siguientes competencias en la Junta de Gobierno Local:

a) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 5 (5 PSOE), votos en contra: 5 (5PP), abstenciones: 1 (IULV-CA).

En consecuencia, queda aprobada la delegación de este competencia a la Junta de Gobierno Local por el voto de calidad del presidente.

b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 5 (5 PSOE), votos en contra: 6 (5PP, 1 IULV-CA), abstenciones: ninguna.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

En consecuencia, queda denegada la delegación de esta competencia a la Junta de Gobierno.

c) La concertación de operaciones de crédito a largo plazo y operaciones de tesorería cuando en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.2 m) de la Ley 7/85 y demás normas vigentes resulte de competencia plenaria.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 5 (5 PSOE), votos en contra: 6 (5PP, 1 IULV-CA), abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda denegada la delegación de esta competencia a la Junta de Gobierno.

ⒶⓂ Contratos de obras, suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y la cuantía supere los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando la duración sea superior a cuatro años, todo ello en los términos señalados en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 5 (5 PSOE), votos en contra: 6 (5PP, 1 IULV-CA), abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda denegada la delegación de esta competencia a la Junta de Gobierno.

e) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 5 (5 PSOE), votos en contra: 6 (5PP, 1 IULV-CA), abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda denegada la delegación de esta competencia a la Junta de Gobierno.

f) El establecimiento y modificación de los precios públicos municipales.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 5 (5 PSOE), votos en contra: 6 (5PP, 1 IULV-CA), abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda denegada la delegación de esta competencia a la Junta de Gobierno.

g) La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la entidad local, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 5 (5 PSOE), votos en contra: 6 (5PP, 1 IULV-CA), abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda denegada la delegación de esta competencia a la Junta de Gobierno.

✕① Conceder quitas y esperas.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 5 (5 PSOE), votos en contra: 6 (5PP, 1 IULV-CA), abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda denegada la delegación de esta competencia a la Junta de Gobierno.

j) Reconocimiento extrajudicial de créditos.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 5 (5 PSOE), votos en contra: 6 (5PP, 1 IULV-CA), abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda denegada la delegación de esta competencia a la Junta de Gobierno.

k) El arrendamiento o cesión de uso de los bienes patrimoniales del Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 5 (5 PSOE), votos en contra: 6 (5PP, 1 IULV-CA), abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda denegada la delegación de esta competencia a la Junta de Gobierno.

●① determinar la relación de Concejales que han de ejercer sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial y sus retribuciones.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 5 (5 PSOE), votos en contra: 6 (5PP, 1 IULV-CA), abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda denegada la delegación de esta competencia a la Junta de Gobierno.

○① La solicitud de subvenciones y ayudas de cualquier tipo a las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 11 (5 PSOE, 5 PP, 1 IULV-CA), votos en contra: ninguno, abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda aprobada la delegación de esta competencia a la Junta de Gobierno Local por el voto unánime de los miembros presentes.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

n) La aprobación y rectificación del Inventario.”

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 5 (5 PSOE), votos en contra: 6 (5PP, 1 IULV-CA), abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda denegada la delegación de esta competencia a la Junta de Gobierno.

Por el Sr. **Secretario** se manifiesta que las competencias que se delegan del Pleno a la Junta de Gobierno Local son :

- 1.El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria
2. La solicitud de subvenciones y ayudas de cualquier tipo a las Administraciones Públicas.

PUNTO 5.- CREACIÓN Y RÉGIMEN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por el Secretario se da lectura a la propuesta de acuerdo que obra en el expediente en los siguientes términos:

CREACIÓN Y RÉGIMEN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Visto lo dispuesto en los artículos 123 a 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que resulta de aplicación en ausencia de Reglamento Orgánico de esta Corporación y 20.1 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que las Comisiones Informativas son órganos complementarios de la organización municipal, compuestos únicamente por miembros corporativos, sin atribuciones resolutorias, cuya función es el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno o de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos urgentes; así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y de los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que correspondan al Pleno.

Considerando que todos los grupos municipales integrantes de la Corporación tiene derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos, y en la determinación de su número y composición ha de procurarse, en lo posible, una correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.

Considerando que cada Comisión ha de estar integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, lo que no implica necesariamente que cada una de las Comisiones sea reproducción a escala menor del Pleno Corporativo.

Considerando que existe una Comisión Informativa de creación obligatoria que es la Comisión Especial de Cuentas, que puede actuar además como Permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda, si así se acuerda.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- La creación de dos Comisiones Informativas Permanentes, cuyo ámbito de competencias coincidirá con las áreas de actuación y servicios municipales que se relacionan:

- b) **Comisión Informativa Permanente de Gobierno y Urbanismo**; que comprenderá las áreas siguientes: Urbanismo, Obras y Servicios, Medio Ambiente, Personal, Patrimonio, Protección Civil, Turismo y Transportes. Cualquier cuestión de interés municipal no encuadrable en ninguna área concreta, se someterá al dictamen de esta Comisión.
- c) **Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social**; que comprenderá las áreas siguientes: Juventud, Deporte, Tercera Edad, Educación, Cultura, Bienestar Social, Mujer, Sanidad, Comercio, Consumo y Fiestas.

Segundo.- La función primordial de estas Comisiones Informativas será la de dictaminar los asuntos que hayan de someterse a la deliberación del Ayuntamiento Pleno, sin perjuicio de que dictamine aquellos expedientes que le sean sometidos tanto por la Alcaldía como por la Comisión de Gobierno Municipal cuando así lo decidan expresamente para conocer la opinión de la Comisión.

Tercero.- La **Comisión Especial de Cuentas**, órgano de existencia preceptiva, tendrá por objeto el estudio, examen e informe de todas las cuentas presupuestaria y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Además, funcionará como Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda, abarcando las áreas citadas y la de Desarrollo Económico.

Cuarto.- La composición de las Comisiones Informativas Permanentes y de la Comisión Especial de Cuentas será la siguiente:

Presidente nato: el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, quien ostentará la presidencia efectiva, salvo delegación expresa al efecto. Hará las funciones de Presidente sustituto el Concejal o Teniente de Alcalde en quien delegue puntualmente el Alcalde.

Vocales: un vocal titular por cada grupo político municipal. Deberá designarse además un vocal suplente.

Secretario: el de la Corporación. Sustituto: el funcionario en quien delegue puntualmente, o que le sustituya en el ejercicio general de sus funciones.

Quinto.- Las Comisiones Informativas Permanentes celebrarán sesión ordinaria con antelación suficiente a la convocatoria de la sesión del órgano que deba debatir los asuntos dictaminados. Se celebrarán en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, salvo causa justificada.

El Decreto de convocatoria fijará el día y la hora de la sesión, citándose para la primera convocatoria y quedando automáticamente convocada la segunda si no concurriera la mayoría absoluta de sus miembros una hora después, bastando entonces la concurrencia de tres miembros, debiendo ser uno de ellos el Presidente, además de la asistencia del Secretario.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Celebrarán sesión extraordinaria cuando la urgencia de los asuntos así lo requiera, o a propuesta de una cuarta parte, al menos, de los miembros de la Comisión.

Por la **Presidencia** se concede la palabra a los portavoces, al no producirse ninguna se procede a su votación.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 11 (5 PP, 5 PSOE, 1 IULV-UVA), votos en contra: ninguno, abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por unanimidad de sus miembros.

PUNTO 6.- CREACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Por el Secretario se da lectura a la propuesta de acuerdo que obra en el expediente en los siguientes términos:

CONSTITUCION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Visto lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al determinar la composición de la Mesa de contratación estableciendo que deberá estar presidida por un miembro de la Corporación o funcionario de la misma, y formarán parte de ella el Secretario y el Interventor, o funcionarios que ejerzan dicha función, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Constituir la Mesa de Contratación de esta Corporación, siendo sus funciones la asistencia al órgano de contratación competente resultante en cada caso, y las demás que pudiere atribuirle la legislación sobre Régimen Local y sobre Contratos del Sector Público.

Segundo.- La composición de la Mesa será la siguiente:

Presidente nato: el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, quien ostentará la presidencia efectiva, salvo delegación expresa al efecto. Hará las funciones de Presidente sustituto el Teniente de Alcalde que sustituya por turno o el Concejal en quien delegue puntualmente el Alcalde.

Vocales: un vocal titular por cada grupo político municipal. Deberá designarse además un vocal suplente.

Vocal: El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Secretario: el titular del puesto de Técnico de Grado Medio adscrito a la Secretaría-Intervención.”

Por la **Presidencia** se concede la palabra a los portavoces, al no producirse ninguna se procede a su votación.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 11(5PSOE, 5PP, 1 IULV-CA), votos en contra: ninguno, abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por unanimidad de sus miembros.

PUNTO 7.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTOS EN OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por el Secretario se da lectura a la propuesta de acuerdo que obra en el expediente en los siguientes términos:

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 38.c) del RD 2568/1986, que aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, el Alcalde ha de convocar sesión extraordinaria de Pleno de la Corporación a fin de resolver, entre otras cuestiones, sobre el nombramiento de representantes de la corporación en órganos colegiados.

En consecuencia, PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Nombrar representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar de Educación Infantil y Adultos “Ernesto Olivares” a D^a Isabel María Moya Bermúdez

Segundo.- Nombrar representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria obligatoria “Castillo de Tempul” a D^a. Isabel María Moya Bermúdez.

Tercero.- Nombrar representante de este Ayuntamiento en la Junta rectora del Parque Natural de los Alcornocales a D. Antonio González Carretero.

Cuarto.- Nombrar representante de este Ayuntamiento ante el Consorcio Bahía de Cádiz a D. Antonio González Carretero.

Quinto.- Nombrar representante de este Ayuntamiento en el grupo de desarrollo rural del parque de Los Alcornocales (GDR) a D. Antonio González Carretero.

Sexto.- Nombrar como representante de este Ayuntamiento en el “Consorcio de Agua de la Zona gaditana” a D. Antonio González Carretero.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Séptimo.- Nombrar como representante de este Ayuntamiento en la Junta General de la Federación Nacional de Asociaciones de Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses a D. Antonio González Carretero.

Octavo.- Nombrar como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Comarcal del Servicio Público de Empleo Estatal a D. Antonio González Carretero.

Noveno.- En todos los cargos señalados anteriormente se nombra a D^a Vanesa Pérez Macías como suplente del titular correspondiente.

Décimo.- Nombrar representantes de este Ayuntamiento en la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda a los siguientes miembros corporativos:

- Por el Grupo Municipal del PSOE: Don Antonio González Carretero
Doña Isabel María Moya Bermúdez
- Por el Grupo Municipal del PP: Don Antonio García Ortega
Doña María Gutiérrez Pan
- Por el grupo municipal de IU-LV CA: Don Joaquín José Soto Barrera.

Por la **Presidencia** se concede la palabra a los portavoces, al no producirse ninguna se procede a su votación.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 6 (5 PSOE , I IULV-CA), votos en contra: ninguno, abstenciones: 5 (5 PP).

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por seis votos a favor de los once concejales presentes.

PUNTO 8.- RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COPORACIÓN MUNICIPAL.

Por el Secretario se da lectura a la propuesta de acuerdo que obra en el expediente en los siguientes términos:

RETRIBUCIÓN E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Los artículos 75 y 75bis de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de Bases de Régimen Local, y arts 13 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, establecen que los concejales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan, o de las cotizaciones de las mutualidades obligatorias si los miembros de la Corporación son funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

En el supuesto de tales retribuciones su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes.

Los miembros de las Corporaciones Locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones o indemnizaciones a las que se ha hecho referencia, dentro de los límites que con carácter general se establezcan.

Los miembros de las corporaciones que no tengan dedicación exclusiva/parcial, percibirán indemnizaciones por la asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno.

En consecuencia, EL PLENO ADOPTA LOS SIGUIENTES ACUERDOS.

Primero.- Reconocer la dedicación exclusiva a Don Antonio González Carretero, para el desempeño preferente de las tareas propias del cargo de Alcalde-Presidente, con derecho a una retribución mensual bruta de 2.500,00, pagadera en 14 mensualidades.

Segundo.- Reconocer la dedicación parcial (30 horas semanales) a:

D^a Vanesa Pérez Macías, para el desempeño de la delegación especial de Igualdad, Bienestar Social, Juventud y Turismo, con una retribución mensual bruta de 1.500,00, pagaderas en 14 mensualidades.

D. Antonio Bonilla Román, para el desempeño para el desempeño de la delegación especial de Deportes, Vías y Obras y Servicios, con una retribución mensual bruta de 1.500,00, pagaderas en 14 mensualidades.

D^a María Yolanda Aceituno Peña, para el desempeño para el desempeño de la delegación especial de Seguridad Ciudadana, Participación Ciudadana y Fiestas, con una retribución mensual bruta de 1.500,00, pagaderas en 14 mensualidades.

Tercero.- Dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social a los miembros de la corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, asumiendo la corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para que presenten la aceptación expresa del cargo, y se de cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.



Quinto.- Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias:

1. Asistencia a Sesiones y Comisiones,

1. Sesiones del Pleno.....50,00 euros
2. Sesiones de la Junta de Gobierno Local..... 0,00 euros
3. Sesiones de las Comisiones Informativas..... 7,00 euros



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

  Participación en Tribunales: se estará a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

3. Las comisiones de servicios se abonarán según las cuentas de gastos que los mismos presenten con el visto bueno del Alcalde debiendo acompañar las facturas de los citados gastos. En defecto de la indicada cuenta se harán efectivas según lo establecido en la legislación vigente sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Por la **Presidencia** se concede la palabra a los portavoces.

Por el Sr. **García Ortega** se manifiesta que “voy a empezar leyendo unas palabras que quizá le sonarán “por ello queremos hacer constar en este pleno que precisamente porque estamos en crisis mostramos nuestra disconformidad con el hecho de que los concejales con dedicación exclusiva o parcial, vean como se incrementa su sueldo”, esta palabras le sonarán, o le debería de sonar, porque las pronunció el Sr. González Carretero hace cuatro años, el día 7 de julio de año 2011, cuando se subió el sueldo de los concejales con dedicación parcial de 720 euros a 800 euros al mes, que son las palabras que le escuchamos y tres días más tarde se repartió un folleto por nuestro pueblo que paso a leer literalmente la frase final del mismo “mientras todos tenemos que hacer cuentas para llegar a fin de mes nuestro gobernantes del PP se suben los sueldos, estos son los que iban a trabajar por amor al pueblo como decían en las elecciones, aquí los teneis, ya van mostrando sus verdaderos rostros, el PSOE seguirá informando y denunciando públicamente todos los atropellos que el PP acometa contra nuestro pueblo”. Y ahora que hacemos, porque nos tendrá que explicar que ha cambiado tanto desde hace 4 años a este momento para que usted nos proponga este aumento de sueldos al doble practicamente de lo que se venía ganando. ¿Se ha terminado la crisis?, los vallenses no creemos que se ha terminado la crisis y hay muchos vallenses que están sumidos todavía en esa crisis. El único cambio sustancial que ha habido en estos cuatros años, es que ahora se trata de de ponerles los sueldos al alcalde y concejales socialistas, lo mismo que nos decía en su folleto electoral, que repartieron hace un mes y poco, el Ayuntamiento que gobernemos desde PSOE supondrá que el Alcalde y los concejales estarán al servicio del pueblo, pues menos mal que va a ser así, porque si no fuese así estaríamos bastante preocupados, y esto es una manera de entender el servicio público bastante particular. Durante cuatro años le hemos oido reiteradamente hablar de sueldos, pero siempre para criticarlos, cuando era la mitad de los que usted nos propone ahora, yo entiendo que no le va a ser fácil explicárselo a los vecinos. Mira ni José María García Gutiérrez, ni Juan García, ni Pedro García Cabeza, ni por supuesto yo mismo, hemos tenido la osadía de traer una propuesta de sueldos como la usted trae usted hoy aquí, a ninguno se nos habría ocurrido. Un folleto que repartió usted, nos regaló hace dos meses, y le leo literalmente, esto fue al comienzo de la campaña, y decía usted “Algar, 1482 habitantes, 940 euros, Alcalá de los Gazules 5377 habitantes, 1000 euros, La Barca 4522 habitantes, 1700 euros, Medina 11794 habitantes, 1800 euros, Paterna 5609 habitantes, 900 euros”. Esto nos lo dijo usted hace un mes y poco, y ahora haber como explicamos el sueldo del Alcalde de San Jose del Valle dentro de este cuadro. Yo sinceramente no lo termino de entender. Otra curiosidad, la semana pasada hemos visto como el Alcalde de Cádiz, la capital de este provincia, con algunos más habitantes que San Jose del Valle, pues se ha puesto un sueldo de 1880 euros, que según el es lo que ganaba como profesor de historia en la facultad. No comprendo yo, o no llego a entender que si los vecinos de San José del Valle va a estar muy acuerdo con esta propuesta que usted nos trae aquí hoy. Se va usted a convertir en el Alcalde, de municipios de menos de diez



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

mil habitantes, mejor pagado de toda la provincia. Estos días están siendo los plenos y no se preocupe se publicará convenientemente, es más, va a estar usted entre los cuatro alcalde de menos de 20.000 habitantes mejor pagados, con el pequeño matiz que San José del Valle no llega a los 5000 habitantes. Ustedes nos prometieron un cambio, nos repetían una y otra vez que había otra manera de hacer política, pues si este es la otra manera estamos apañados y sabe dios lo que nos quedará por ver en este legislatura. Criticaba usted las dedicaciones parciales de Juan Salvador o de Michel, porque cobraban 800 euros, y le pone usted a sus concejales con dedicación parcial prácticamente el doble de lo que ellos ganaban. Con una gran diferencia, aquellos concejales con dedicación parcial cobraban 800 euros, y cuando llegaba, por ejemplo, la gala de música, estaban allí una hora antes, estaban durante toda la gala por si se producía algún problema, y se quedaban allí hasta que se cerrara todo sin incidentes. Lo que nunca habíamos visto, es como tener que ver como los niños se marchaban sin poder actuar por el retraso del comienzo, y tener que hacerlo aquellos que lo hicieron en unas condiciones de insonorización e iluminación que dejaban mucho que desear, y eso fue hace cinco días. Y esos ganaban 800 euros y no ganaban 1500 euros, como tan mal parecía que opinaban algunos. Se da la paradoja que sus concejales con dedicación parcial van a cobrar más que los alcaldes de este pueblo, más que muchos alcaldes de esta provincia y eso parece un poco raro, y según usted van a cobrar más que la Alcaldesa de Algar, más que el Alcalde de Alcalá, y más que el de Paterna. Y eso son concejales con dedicación parcial con los datos que usted nos facilitó y que están aquí en un folleto que usted repartió. Si finalmente hoy se termina perpetuando ese abuso, no tenga la mínima duda de que informaremos puntual y reiteradamente a todos y cada uno de los vecinos de San José del Valle, para que poco a poco le vayan conociendo. Nosotros le vamos a proponer una enmienda que es volver a los sueldos que había hace cuatro años, los mismos, 800 euros los concejales con dedicación parcial y 1200 euros el Alcalde.”

Por el Sr. **Soto Barrera** se manifiesta que “la propuesta que hace el Sr. García Ortega no la comparto y la que tu presenta no la termino de entender, y me gustaría que se le explicase ahora mismo a la personas que están aquí, y me gustaría ciertamente, que cuando se habla de cantidades, siempre se uso los terminos en brutos, me gustaría saber los términos ciertos de concejales y el tuyo propio en neto. Dicho esto a mi personalmente me gusta tener personas en el Ayuntamiento que preferente tenga dedicación plena, y acto seguido decirte que no comparto sueldos de 1200 euros para una persona que yo quiera que sea Alcalde de mi pueblo, es mi opinión, me encuentro en la calle de enmedio, me encuentro entre la postura del partido socialista, con unos sueldos quizá hasta que no me digas cierto las cantidades netas, y las cantidades del partido popular me parecen demasiados bajas. No quiero en concejal con 800 euros, quiere tener una persona exclusivamente dedicada y que se sienta remunerada.”

Por la **Presidencia** se manifiesta “empiezo a contestarte a tí Joaquín, si me permites que te tutee en sesión de Pleno, la diferencia, Joaquín, es que los sueldos que tenía Antonio Ortega cuando no era de diputación lo hacía compatible con su trabajo en los salesianos, por lo tanto no es lícito según él ganar 1800 euros, hasta 31 de diciembre, a partir de esa fecha será inferior por que se me sube el IRPF. Este sueldo ha sido y es ajustado a presupuesto, ajustado a una intención, ha sido ajustado a una vocación de servicios que tengo como alcalde y mi equipo de gobierno. La diferencia es que aquí no venimos a ganar dinero gratis, que yo me voy a dedicar exclusivamente al Ayuntamiento, cosa que ningún alcalde, de los que ha nombrado de los que ha nombrado el Sr. Ortega, ha hecho, todos se han dedicado y ha cobrado sumando el sueldo de Alcalde a su sueldo de trabajo. No tenían que pagar seguridad social, no tenían que pagar



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

retenciones, por supuesto no se devengaba ni lo trienes ni sexenios que tengo incorporado como docente público y mire usted, esta es la realidad. Mi sueldo es más o menos 1800 euros y a partir del 31 de diciembre me sube una retención superior, y la retención se iguala a un 20 o 21 por ciento cuando mis mellizos cumplan 3 años, que es dentro de un año y medio. Si no es digno que un alcalde en exclusividad gane 1500 o 1600 euros, pues no será digno, será demagogia, pero no será digno. Lo que no me parece digno es criticar a un padre de familia, que además se dedica a alcalde, que tiene su puesto de trabajo definitiva con plaza, y que hoy empezaría las vacaciones por cierto hasta el 1 de septiembre, pero eso no es alegatorio porque aquí estoy yo porque quiero, y porque me han puesto los vallenses. ¿Es lícito ganar 3000 euros limpios cuando comparte sueldo con tu trabajo de celador y alcalde, o cuándo comparte sueldo entre como profesor de instituto o celador de hospital y alcalde?. Y yo voy a ser el primer alcalde que se dedique en exclusiva a su ayuntamiento. Porque además lo que no es lícito y es un engaño para los vallenses, es estar trabajando de 9 a 2 y dos tardes en exclusiva en Chiclana, y cuando atiendo yo a los vecinos de San José del Valle, eso sí que no es lícito, eso sí que es un cachondeo, y faltarle el respeto a los vallenses. Pero faltarle el respeto a los vallenses también es que una persona que ha ganado 4500 euros, estos cuatro años atrás, me venga a mí ahora, que voy a ganar 3000 euros menos, 2500 euros menos que él, venga ahora a torear con demagogia. Siga usted leyendo el acta sr. García, mi obligación como oposición ha sido, y cuando sea oposición otra vez, será informar. ¿Yo le voté en contra de esos sueldos Sr. García? Usted ha roto una dinámica que no ha roto ningún alcalde en este Ayuntamiento, ni ningún grupo de la oposición, que es votar en contra de los sueldos del alcalde y concejales. Eso no lo ha hecho ninguna oposición. Y usted parece ser que va a romper esa dinámica, hombre, me parece sangrante. Mire usted, si quiere comparar sueldos, compare el que yo llevo a mi casa y los que usted llevaba estos cuatro años atrás, que tenía también dedicación, haber quien le falta más el respeto con un municipio exactamente con la mismas características. ¿Qué ha cambiado en estos cuatro años? Pues mire usted, lo que ha cambiado, primero que este gobierno no tiene personal eventual contratado, pudiendo tenerlo, poniendome en dedicación parcial, hubiésemos tenido secretario y secretaria y sé cuanto, como usted tenía. Renuncia a tener o mantenernos nuestra nómina y luego cobrar junta de gobierno local, sin embargo, se renuncia expresamente, cero euros junta de gobierno local. Y mire usted haga usted cuenta sr. García, mi gobierno sale más barato que el suyo al pueblo, si, sale más barato, y ahí esta la cuenta. Pero si se me antoja es el que sale más barato en la historia de San José del Valle, aquí tenemos la comparativa, corregida por las actas de..., porque yo no he estado en política en 2003 ni 2007 ni 2008, corregida por el Sr. Secretario, no tenemos que consignar ni modificar presupuesto, al contrato va a sobrar dinero. Mire usted yo no quiero que usted esté de acuerdo con mi sueldo, claro que no va a estar, si usted viene aquí a ponerle palos a la rueda, usted no viene aquí a que nosotros trabajemos, ustedes vienen, partido popular, vienen a ponerle palos a la rueda, claro que sí y se van a aprovechar porque estamos en minoría. Pero la misma lealtad que tuvo el partido socialista en el 2008 cuando usted gobernaba en el 2008 es la debería tener el partido popular. Y mire usted, puedo presumir y presumo de que si hubiese venido a ganar dinero, hago como usted me hago diputado, que le ha correspondido a mi grupo un diputado, pero no he renunciado para dedicarme a mi pueblo. Y alguno me advertían, ¿vas a poner la almoneda a tu sueldo?, yo sí, porque confío y confío siempre que los grupos de la oposición no están para instrumentalizar ni para ponerle el sueldo al alcalde, están para ayudar y construir. Que usted tiene que informar, pues claro que sí, pero tendrá también que explicar que son sueldos brutos y lo que significa líquido, eso lo explica usted también, sino lo explicaré yo, no se preocupe. Y además no voy a tener problemas porque la gente va a ver y está viendo el trabajo de este equipo de gobierno, a



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

pesar de estar en minoría y tener todas las dificultades del mundo para gobernar, y se está viendo que desde el 15 de junio, y por cierto gratis, que hasta hoy no se aprueban las nóminas, y se lo tengo que agradecer a mis concejales que están trabajando gratis, de eso es de lo que también hay que informar y no hacer demagogia con el tema de los sueldos. Informe, pues claro, vote en contra y rompa esa norma no escrita de los grupos de la oposición se abstenían, ante la potestad que tenía el alcalde de designar los sueldos. Y reponda usted ¿mi gobierno es más caro o más barato que el de usted?, y no estoy incluyendo su sueldo, que usted no estaba en las arcas de este presupuesto, haga usted las cuentas, yo ya la he hecho, sale más barato sin personal eventual, sin junta de gobierno, cobrando solo aquello que hemos tenido como retribución en nuestra vida ordinaria, practicamente la misma. Y usted que quiere que yo no solamente pierda tiempo, que estoy dispuesto a perder las 24 horas de mi tiempo, que para eso me voy a dedicar en exclusiva, como concejales aunque sean en dedicación parcial... ¿Sabe usted porqué estan en dedicación parcial? Por una sencilla razón por la legislación de administración local que aprobó su gobierno, y que se ha puesto en ejecución desde junio de 2015, y esa es la realidad de las cosas. Agradezco el tono de izquierda unida y sobre todo la lealtad insitucional, de decir hombre van a trabajar pues que cobren, pero no que cobren sumando su sueldo como usted hacía, no que cobren de gratis como hacia algunos de sus concejales, no, que cobren atendiendo a lo que se trabaja, que es una dedicación que aunque ponga legalmente del 75%, es una dedicación entera y por entera, y usted lo sabe mejor que nadie. Y le digo compare el sueldo que usted ha tenido estos cuatro años y el mío, liquido y bruto como quiera compárelo, e informe de eso también a los ciudadanos, y diga usted que cuando no estaba en diputación si usted le sumaba al sueldo de alcalde el de los salesianos o no, usted le sumaba, yo tengo este sueldo y como único sueldo. Mire usted vamos a ser serios, yo entiendo que usted tiene que informa como quiere informar, pero los vallenses van a entender perfectamente porqué se cobra este dinero y en concepto de qué se cobra, y si no cualquier vallense puede pasarse de 8 de la mañana a tres de la tarde, aunque este cerrado el Ayuntamiento, y lo puede comprobar, no me tiene que buscar en ningún supermercado ni nos tiene que buscar dándonos rayos uvas, ni no tienen que buscar en la playa, estamos donde estamos, trabajando, y dedicados a nuestro a municipios.

Por el Sr. **García Ortega** se manifiesta que “yo no voy a gritar como usted a gritado... El Sr. **Alcalde** interrumpe diciendo que es su carácter y pido disculpas, a lo que el Sr. *García* le pide que no le interrumpa porque el no lo ha hecho... Y seguidamete manifiesta que “yo no voy a gritar como usted ha gritado, cada uno es como es y no pasa nada, con sus ventajas e inconvenientes. Bien usted ha dicho que yo he nombrado, si, si, ni Juan ni Pedro ni José María ni yo se nos hubiese ocurrido, jamás, a ninguno traer esta propuesta. Jamás porque estamos en San José del Valle, en un pueblo de cuatro mil cuatrocientos ochenta y tanto habitantes, sabíamos donde estábamos cada uno. Y cuando vinimos a la política sabíamos a lo que veníamos, a servir a este pueblo, en el puesto que nos tocara, en el gobierno o en la oposición, o en la diputación provincial, lo que no podíamos era generar mas a este Ayuntamiento, porque si yo hubiese ganado o aquí se presenta... (no se oye nada en la cinta)... Lo de suelo bruto o neto Joaquín, siempre han sido bruto, los 800 euros, 1200 euros eran brutos... El Sr. Soto Portavoz del GM de Izquierda Unida interrumpe, y manifiesta que”siembre se dan las cantidades en bruto, tanto en un Ayuntamiento como una empresa, pero yo entiendo que no todas las personas del pueblo van a entender la noticia cuando tu la de o cualquiera de nosotros la demos en bruto y puede dar pie a equívoco.” El Sr. **García Ortega** manifiesta que la vamos a dar como se ha dado o se habías dado siempre, aquí están los folletos del partido socialista que las había dado en bruto, y en



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

bruto las vamos a dar, como se criticó por parte del partido socialista que se subiera de 720 a 800 euros, era un subida que se criticó por parte del partido socialista y eran brutos. Habla de demagogia, mire, demagogia es decirle a los vecinos durante la campaña electoral este tipo de cuestiones, como los sueldos del Alcalde de Paterna como 900 euros y llegar y ponerse 2500 euros por 14 pagas, eso es demagogia, eso es engañar a los vecinos. Decirle que el Alcalde de Algar gana 940 o que el de Alcalá ganaba 1000, y ahora usted ponerse 2500, y entonces para que hacer esta comparativa lo que ganaba o no los alcaldes de la zona. Usted ha venido aquí voluntariamente, es que ha dado la sensación de que poco menos le hemos obligado a venir, mire usted se ha presentado a unas elecciones, sabía las condiciones, a qué pueblo se presentaba y las circunstancias que tiene este pueblo, mire usted que esto no es Nueva York... (se produce ruido y no se distingue lo que sigue diciendo)...

Por el **Sr. Soto Barrera** se manifiesta que “decía que antes de que Antonio Ortega le diga a las personas del pueblo lo que va a cobrar en el Alcalde y los Concejales, me queda el último dato de saber más o menos por encima la cantidad neta que van a cobrar los concejales.”

Por la **Presidencia** se manifiesta “eso depende de cada uno, Vanesa no va a cobrar lo mismo porque tiene un IRPF más alto, Popi tiene más de 55 años, tiene un IRPF distinto, es que cada uno tiene en IRPF... (se acaba la cinta). Ahora le voy a contestar al Sr. García, mire usted en estos cuatro años no he aprendido a hacer demagogia. El Alcalde mejor pagado de la historia de San José del Valle ha sido usted Sr. García, es usted, y mire como niega por activa y por pasiva a decir su nómina, díganos cuánto ha cobrado durante estos cuatro años, díganoslo. Usted compara con Paterna y dice que yo soy el Alcalde, yo soy el único Alcalde que se va a dedicar en exclusiva, usted gana 1200 lo que fuese, pero se lo sumaba al sueldo de celador del colegio salesiano, se lo sumaba, lo mismo que se lo suma mi compañero de Paterna, que es enfermero en el hospital, va por las tardes. Usted lo que quiere es que yo vaya al colegio por la mañana de 9 a 2, yo no atiende al valle, y que sea un alcalde que no trabaje, es lo que está acostumbrado los vallenses, tener un gobierno que no trabajan, ese es el tema. Seguimos insistiendo en lo mismo, mire usted, yo no voy a entrar, y usted va a romper la dinámica de la abstención, no sé que va votar finalmente, la va a romper, esa lealtad institucional la va a romper. Siga leyendo el acta de 07 de julio de 2011, qué le votó el partido socialista obrero español, que yo era portavoz, ahí donde está usted sentado, quien le iba a decir cuatro años después que yo iba estar aquí sr. García, con lo que usted me ha faltado el respeto desde aquí, y ahora procura faltarme el respeto y faltar la inteligencia de los vallenses, cuando usted dice “no, cobraban 800 euros”, pero si, uno trabajaba en el colegio y el otro en el instituto, se lo sumaban, y aparecían o no aparecían, y hacer hacíamos o no hacíamos, porque esto era así. Con todo y con eso, insisto, si usted cree que llevarse a su casa tres mil y pico de euros cuando era alcalde, del sueldo de alcalde y no de diputación, es lícito y llevarse 1700, 1800, eso no es lícito, es el sueldo más caro, mire usted, yo me voy a dedicar en exclusiva al Ayuntamiento y mis concejales tienen dedicación parcial, pero usted sabe sobradamente, no lo sabe porque usted nunca lo comprobó, que se dedican al cien por cien. Lo que pasa es que tenemos un ley que desde el 15 de junio nos obliga a esos porcentajes. Si un cirujano cobra 10000 euros hay que dárselo, no, porque en un pueblo como este se puede poner como máximo 40000 euros, cosa que este alcalde no ha hecho, por lo tanto, esto está regulado ya en el artículo 75 bis y en el 76, está regulado, si un cirujano cobra 10000 euros, la ley dice que no puede cobrar más de lo que la ley dice que tiene que cobrar y nosotros vamos a cobrar mucho menos de lo que la ley nos permite. Y no nos lo tiene que agradecer, yo lo hago



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

por vocación de servicio, no lo hago para sumar a mi nómina y estar en mi casa, o para no tener nada y estar en mi casa. Y mire usted mis concejales, tres de ellas, han dejado sus puestos de trabajo para dedicarse al Ayuntamiento, y que por ley tiene que ser el 75 por ciento. Nos podíamos haber puesto una secretaria, perfectamente, y ajuste usted bien las cuentas Sr. García. Pero inisito en lo mismo, dígame usted si mi sueldo de 2500 euros brutos es comparable con su sueldo de 4500 en el mismo municipio, en las mismas circunstancias y en la misma crisis, dígamelo si es comparable, porque usted cobró en consecuencia de ser alclade de San José del Valle, por lo tanto vamos a dejarnos de demagogia y pamplinas y vamos a ponernos serio que tenemos que gobernar. Y lo siento, yo siento, repetírselo, este es el gobierno del trabajo, de la dedicación, el gobierno de estar continuamente trabajando en el Ayuntamiento y en la calle, y los resultados se ven, quince días después se ven, no tiene usted que agradecerme nada, usted siga poniendo palos en la rueda, que eso si que lo van a entender los vallenses, que usted torpedee al gobierno aunque esté en monoría. Y por último y defintivo, me llené la boca de diálogo, si yo he traído las mismas propuestas exactamente las mismas que usted trajo hace cuatro años, exceptuando nóminas y he cambiado los plenos porque hablé con usted el viernes y con Joaquín y llegamos a la conclusión de poner un pleno al mes, se acepta. Yo he traído la literalidad de las mismas propuestas de la sesión organizativa de hace cuatro años, y usted quiere diálogo, usted no está de acuerdo consimo mismo, porque las propuestas son exactamente las mismas, claro pero ahora lo vemos mal, hace cuatro perfecto y ahora mal, ese es el partido popular de nuestro pueblo, una cosa y su contraria.

Por el Sr. **García Ortega** se manifieta que “habla de que no ha aprendido demagogia, mire usted, usted venía enseñado de demagogo, que aquí en el pueblo lo conocemos. Con respecto al sueldo del diputado, se lo repito 20 por ciento menos que sus compañeros del partido socialista, si es que son sus compañeros, estimo que si, y me gustaría escuchar su opinión, tanto que nos interesa los sueldos de los diputados, sobre el sueldo de doña Isabel María Moya, sería interesante. Usted habla de exclusiva, mire usted, que a lo mejor no podemos pagar esas exclusivades, cada uno gasta lo que se puede gastar, a lo mejor todo el mundo quiere irse de vacaciones a Cancum pero no podemos irnos, y a lo mejor no podemos pagar las exclusividad suya ni esas dedicaciones de sus concejales, porque este pueblo no da para eso. Según usted aquí nadie ha hecho nada hasta que ha llegado usted, ninguno de los alcaldes hemos trabajado por este pueblo, y lo dice no solo por mí, que es normal que lo diga, porque yo soy del PP, pero lo dice usted de tres compañeros suyos de partido socialista, y solo va a trabajar usted, menos mal. Estos 20 años lo hemos echado como hemos podido. Otra vez insiste en la rotura de la dinámica de la abstención, si el partido socialista se abstuvo, si correcto, pero porque a mí no se me ocurrió traer una propuesta de 2500 euros, es que no se me pasó por la cabeza, ni en broma, porque los folletos los tenemos aquí que usted sacó a los pocos días, se lo leo de nuevo, lo de que ya están aquí para trabajar por el valle, que la gente no tiene para llegar a fin de mes..., eso es lo que usted quería decirnos. Usted a lo mejor quiere políticos profesionales, y esto es un pueblo, aquí somos un pueblo y a lo mejor no podemos tener a lo mejor tener políticos profesionales, y a lo mejor tenemos que apañarnos con la gente de este pueblo y sacarlo para delante con los medios que hay, que no son pocos, son los que tenemos y ya está. Las parciales, mire usted, voy a intentar dejarle 100 días de margen, con respecto a la labor que hacen sus concejales, por respeto a todos ustedes, y por la labor que han hecho mis concejales, pero que ya se empiezan a ver cosas, de lo que hacían no los de dedicación exclusiva míos, los de dedicación parcial, los de 800 euros, se están viendo como lo hacían y cosas de la que están haciendo, en tal



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

sólo quince días, y está ahí, y la opinión está en la calle porque además han sido público y lo han visto ciento de personas. Yo le he costado al valle 1200 euros al mes cuando se lo he constado, y eso a usted le molestará mucho porque es un hándicap muy grande con respecto a los 2500, brutas las dos cantidades, lo que yo llevaba y lo que usted cobra. A los vallenses yo le he constado 1200 euros. Usted menos má que hay que darle las gracias, vamos a tener que esta eternamente agradecido, usted nos dice que se podía haber puesto hasta 45 mil euros, bueno no le ha faltado tanto, y esto en minoría, cuando tengo mayoría absoluta le falta con los cuarenta cinco mil, le falta dinero para pagar todos sus gastos, eso no me cabe la más mínima duda. Mire usted aquí se viene a trabajar por vocación como usted ha dicho, y a veces esa vocación requiere esfuerzos y sacrificios, esa es la vocación y si no hay sacrificios no hay vocación, lo que hay es un mero placer. Haga usted bien las cuenta que con dos personas menos, este equipo de gobierno que salió, costaba 5800 euros al mes y el suyo con dos persona menos, cuesta 7000 euros al mes, haga usted la cuenta por donde quiera, y eso es comparable, y usted compare donde están los suyos donde están los míos, no se preocupe yo lo haré, si vamos a tener la posibilidad de comparar lo que hacían cada uno en su área, y habrá que se harán mejor, espermos y confiemos, habrá otras que no. Y yo he cobrado lo que me ha pagado diputación como diputado provincial no como alcalde, como diputado provincial que era. Usted dice que ha traído las mismas propuestas, no falte usted a nuestra inteligencia, no nos falte el respeto, ¿usted piensa que 800 euros en las dedicaciones parciales y 1200 el alcalde, que traer 1500 en las parciales y 2500 euros el alcalde?, pero a quien quiere engañar, es que su propuesta no tiene nada que ver, es que su propuesta más del doble en el caso del alcalde y casi el doble en los concejales con dedicación parcial, no diga usted eso, es que la cifras le van a dar la cara con la realidad. Y de acuerdo con lo aquí resulte iremos informado de lo que gana cada uno y porqué, quien los aprueba y que el pueblo decida.”

Por el Sr. Soto Barrera se manifiesta que “con respecto a este tema y como en otros el pueblo pudiera decidir, me gustaría saber más o menos en tiempo real de lo que opinan de los sueldos, como creo que va a ser difícil, yo por mi parte pienso que en este caso la postura de izquierda unidad es la de la abstención.”

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 5 (5 PSOE), votos en contra: 5 (5PP), abstenciones: 1 (1 IU LV-CA).

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por cinco votos a favor de los once concejales presentes y el voto de calidad del presidente.

PUNTO 9.- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Por el Secretario se da lectura a la propuesta de acuerdo que obra en el expediente, en los siguientes términos:

DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Base de Régimen Local con cargo al Presupuesto General de la Corporación se establece el sistema de dotaciones económicas a los grupos políticos con representación municipal. Éste contempla un componente de carácter fijo y otro de carácter variable, en función



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

del número de concejales electos de cada grupo, siendo el total de la dotación económica mensual la suma de ambos componentes. Se liquidará de oficio mensualmente y se transferirá a la cuenta corriente que cada Grupo Político indique en escrito firmado por el portavoz.

En consecuencia, PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Aprobar la siguiente dotación:

Dotación mensual por grupo: 300 euros

Dotación mensual por concejal electo: 90 euros.

Segundo.- Estas asignaciones o dotaciones no podrán ser destinadas al pago de remuneraciones del personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Tercero.- Los grupos políticos municipales deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica, que pondrán a disposición de la Corporación municipal siempre que ésta lo solicite y, en todo caso, cuando se produzca el cese de un concejal del grupo o de la corporación.

Dicha contabilidad será objeto de fiscalización por la Secretaria-intervención, exclusivamente sobre su adecuación o no a lo dispuesto en el Art. 73.3 de la Ley 7/1985 únicamente en el caso de que así lo ordena el Pleno formalmente.

Cuarto.- Notificar a cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

Por la **Presidencia** se concede la palabra a los portavoces, al no producirse ninguna se procede a su votación.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 11 (5 PSOE, 5 PP, 1 IU), votos en contra: ninguno, abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por unanimidad de los miembros

PUNTO 10.- DACIÓN A CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDÍA, DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES

Los miembros presentes del Pleno del Ayuntamiento se dan por enterado de la Resoluciones de Alcaldía nº 494 y 495, dictadas en fecha de 17 de junio de 2015, relativas al nombramiento de Teniente de Alcalde, y delegaciones genéricas y específicas, cuyos textos se inserta a continuación:

DECRETO Nº: 494

D. ANTONIO GONZÁLEZ CARRETERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE. Mandato 2015/2019.

Visto lo dispuesto en el art. 20.1/a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en el que se dispone que los Tenientes de Alcalde son órganos necesarios en todos los Ayuntamientos.

Visto lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/1985 y en los arts. 46 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades.

*En uso de las competencias que atribuyen a esta Alcaldía los artículos citados y demás normativa aplicable, **VENGO A RESOLVER:***

Primero.- *Nombrar Tenientes de Alcaldía y por el siguiente orden a los siguientes Concejales, para su efectividad durante el mandato 2015/2019:*

- 1º Doña Vanesa Pérez Macías*
- 2º Don Antonio Bonilla Román*
- 3º Doña María Yolanda Aceituno Peña*

Segundo.- *A los Tenientes de Alcalde, como tales, corresponderá sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde-Presidente en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.*

Cuarto.- *De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.*

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 17 de junio de 2015.

DECRETO N°: 495

D. ANTONIO GONZÁLEZ CARRETERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Visto lo dispuesto en los artículos 23.4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y arts. 43, 44, 114, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativos a las delegaciones genéricas y especiales que puede efectuar la Alcaldía sobre los miembros de la Junta de Gobierno Local y el resto de Concejales.

*En uso de las competencias que atribuyen a esta Alcaldía los citados artículos y demás normativa aplicable, **VENGO A RESOLVER:***

Primero.- *Delegar en los miembros de la Junta de Gobierno Local que se citan el ejercicio de las atribuciones que se indican, con la facultad tanto de dirigir los servicios correspondientes, como la*



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

de gestionarlos en general, pero sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, referidos genéricamente a las siguientes Áreas Municipales:

- *Doña Vanesa Pérez Macías, 1ª Teniente de Alcalde: IGUALDAD, BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD Y TURISMO.*
- *Don Antonio Bonilla Román, 2º Teniente de Alcalde: VIAS y OBRAS, SERVICIOS Y DEPORTES*
- *Doña María Yolanda Aceituno Peña, 3ª Teniente de Alcalde: SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FIESTAS.*

Segundo.- *Como delegaciones especiales que, para contenidos específicos, pueden realizarse a favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenezcan a la Junta de Gobierno Local, vengo a efectuar las delegaciones que comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios siguientes que se relacionan, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros :*

- *Doña Isabel María Moya Bermúdez: EDUCACION, CULTURA, MEDIO AMBIENTE, SANIDAD, COMERCIO Y CONSUMO.*

Tercero.- *De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.*

Cuarto.- *La Delegación de atribuciones requiere aceptación expresa por parte del Concejale Delegado. Se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación el destinatario no hace manifestación expresa de no aceptación de la delegación.*

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 17 de junio de 2015.

PUNTO 11.- REMISIÓN DE ACTAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Por el Secretario se da lectura a la propuesta de acuerdo que obra en el expediente, en los siguientes términos:

REMISIÓN ACTAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

El art. 70.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que las Entidades Locales impulsaran la utilización interactiva de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para la agilización de los trámites administrativos. En la misma línea, la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, así como su utilización para las relaciones interadministrativas.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

De otro lado, el derecho de los Concejales de obtener datos e informaciones de la actividad municipal para el ejercicio de la función que les corresponde puede igualmente articularse, en relación a las decisiones de los órganos colegiados, mediante el uso de medios electrónicos.

En virtud de cuanto antecede, el Pleno acuerda:

Primero.- Remitir por medios electrónicos las Actas de los Órganos Colegiados del Excmo. Ayuntamiento de San José del Valle a los Concejales que formen parte de los mismos.

Segundo.- El envío de las Actas por medios electrónicos sustituye a todos los efectos la remisión en soporte papel que se venía realizando hasta ahora.

Por la **Presidencia** se concede la palabra a los portavoces, al no producirse ninguna se procede a su votación.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 11 (5 PSOE, 5PP, I IU), votos en contra: ninguno, abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por unanimidad de los miembros

Y no habiendo más asuntos del Orden del Día por tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinticinco minutos de la que se extiende el presente Acta para la debida constancia; de todo lo cual, como Secretario accidental de la Corporación, DOY FE.